ACORDADA Nº 23
AÑO 1964

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Eduardo A. Ortíz Basualdo y los Señores Jueces doctores don Roberto E. // Chute, don Marco Aurelio Risolía, don Luis Carlos Cabral y don José F. Bidau;

Consideraron:

- 1) Que corresponde remitir al Poder Ejecutivo el presupuesto de la Corte Suprema y el proyecto de gastos del Poder Judicial para el ejercicio financiero del año 1968 (ley nº 16.432 art. 17, in fine, incorporado a la complementaria permanente de presupuesto, decretos Nros. 975/59 y 5.948/59), teniendo asimismo presente lo solicitado al respecto por la Secretaría de Estado de Hacienda -expediente de Superintendencia Nº //6.994/67-.
- 2) Que procede a tal efecto analizar por separado los distintos rubros que integran el presupuesto. Señálase desde ya que al elaborar el plan de gastos el Tribunal se ajusta al criterio de moderación que la situación financiera aconseja.-
- ales Sector 1 Operación Inciso 12" el crédito de m\$n. 673.400.000 del presupuesto de este año debe elevarse a la suma de m\$n. 1.123.400.000. El incremento de m\$n. 450.000.000 obedece a la necesidad de prever los // fondos necesarios para saldar el costo de las notificaciones telegráficas que se practican en el fuero del Trabajo de conformidad con el régimen le gal vigente. El costo de este servicio se ha estimado para el corriente / año en la suma de m\$n. 700.000.000.- Corresponde destacar al respecto, // que el Tribunal -teniendo en cuenta la considerable gravitación del referido rubro en el presupuesto judicial- ha realizado reiteradas gestiones para que se considere si es conveniente mantener dicho sistema de notificaciones y, en su caso, la reducción de las tarifas que se cobran o la // gratuidad del servicio.-
- 4) Que en el "Sector 6 Inversiones Inciso 61 Bienes" / el crédito de m\$n. 58.700.000 del actual presupuesto debe incrementarse a la suma de m\$n. 105.000.000 para el próximo ejercicio. Por dos razones:
- a) por que es necesario proseguir con la renovación de bienes, postergada por muchos años, en los tribunales y organismos judiciales de toda la Nación;

- b) por haberse incorporado al presupuesto del Poder Judicial el Juzgado Nacional Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el "Re-/gistro Nacional de Enrolados y de Cartas de Ciudadanía" y las "Secreta-rías de Registros de Enrolados" -ley 17.014-, sin que para la adquisi-//ción de los bienes que requieren, se haya transferido de su anterior jurisdicción otro crédito que el de m\$n. 1.400.000, obviamente insuficiente.-
- 5) Que en el "Sector 6 Inversiones Inciso 62 Trabajos Públicos" se estima que el crédito de m\$n. 64.400.000 del ejercicio actual debe elevarse para el próximo a la suma de m\$n. 440.000.000. Este incremento responde a las siguientes necesidades:
- a) dar comienzo a la construcción de edificios para los tribunales federales con asiento en Mendoza y San Miguel de Tucumán a erigirse en solares donados al efecto, con término de caducidad. Se calcula una inversión de m\$n. 100.000.000 para cada uno de los inmuebles en el curso del primer año de la construcción.
- b) remodelación de edificios de los tribunales federales de Paraná -m\$n. 40.000.000-.
- c) adecuación e instalación de edificios cuya compra, para solucionar problemas de tribunales de la Capital Federal, se gestiona actual-/
 mente por la Secretaría de Estado de Justicia -m\$n. 200.000.000-.
- 6) Que en el "Sector 1 Operación Inciso 11 Perso-/nal", el crédito actual de m\$n. 6.321.900.000 debe elevarse a la suma / de m\$n. 7.047.900.000, sin perjuicio de las salvedades que más adelante se consignarán. La diferencia observada entre ambas cifras responde al incremento del 15% de las asignaciones del personal comprendido en la / ley 17.026, de conformidad con la actualización de los haberes de los / agentes estatales sobre la base de las normas establecidas en el decreto nº 4.680/67.

Responde asimismo a la creación de cargos para la // Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal nº 4 (ley 17.269), al in cremento de las partidas de bonúficaciones para atender a las mayores / erogaciones que derivan del "crecimiento vegetativo" y al necesario refuerzo de partidas deficitarias (reemplazantes de empleados bajo bandera y adicional por zona).

7) Que al total del Sector a que se refiere el conside-

-//-

rando anterior deberá agregarse la suma que resulte necesaria para sufragar la actualización de los haberes de los magistrados y funcionarios judicia-/les establecidos por la ley 17.159; actualización que esta Corte estima indispensable teniendo en cuenta los propósitos que fundaron dicha ley y el /aumento experimentado en el costo de la vida desde la fecha de la promulgación de aquélla.

8) Que, por otra parte, el problema relativo a las remuneraciones fijadas por las leyes Nros. 17.026 y 17.159 se vincula estrechamen
te con el de orden presupuestario. Por esa razón el Tribunal considera opor
tuno proponer al Poder Ejecutivo la conveniencia de modificar las asignacio
nes establecidas por dichas leyes para algunos funcionarios y agentes, a //
fin de adecuarlas a la naturaleza y responsabilidad de las respectivas funciones.

Estímase, por ello, que debe modificarse la retribución de los funcionarios y agentes que a continuación se indica:

- a) Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes ante las Cámaras Federa-/ les de Apelaciones;
- b) Funcionarios titulares del Ministerio Público, en general, y los a ellos equiparados;
 - c) Jefe Contador de la Camara Comercial;
 - d) Habilitados;
- e) Secretarios de Defensorías ante la Corte Suprema; Secretarios de Fiscalías de Cámara; Secretario de Asesoría de Menores de 2da. Instancia; Se-/cretarios de Fiscalía de lra. Instancia.-

Con respecto a los agentes mencionados en el presente / inciso, el Tribunal comparte la opinión de las Cámaras de Apelaciones que / han formulado el reclamo en el sentido de que debe establecerse, legalmen-/ te, el requisito del título de abogado para los Secretarios de las Fisca-// lías de Cámara y de las Defensorías ante la Corte Suprema, sin perjuicio de mantener en sus cargos a los actuales titulares.

Resolvieron:

- I) Fijar el plan de gastos del Poder Judicial para el año 1968, en los montos que, para los diversos conceptos se indican a continuación:
- a) "Sector 1 Operación Inciso 11 Personal": SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 7.047.900.000).- Esta suma deberá incrementarse en la proporción que corresponda de conformidad con los aumentos a que se refieren los considerandos 7 y 8.-

- b) "Sector 1 Operación Inciso 12 Bienes y Servicios no personales": MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIO NAL (m\$m. 1.123.400.000.-).
- c) "Sector 6 Inversiones Inciso 61 Bienes": CIENTO CINCO MILLO-NES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 105.000.000.-).
- d) "Sector 6 Inversiones Inciso 62 Trabajos Públicos": CUATRO-/ CIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 440.000.000.-).

II) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia para / que, por su intermedio, se dé curso a las planillas correspondientes del presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 1968.-

III) Comunicar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación, la presente Acordada, // que también se pondrá en conocimiento de la Secretaría de Estado de Justicia.-

IV) Comuniquese a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a los efectos pertinentes.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

1. A. Mi Smudd

Nalul Ellente

acenny

Tuilbid